

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
Sanzolade

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ARR. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ARR. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Mayo 1930).

### Inspección provincial de Hacienda de Córdoba

#### Patente nacional de automóviles

#### NOTIFICACION

Núm. 1.810

Desconociéndose actualmente el paradero de don Rafael Saravia Urbano que tuvo su residencia en el pueblo de Monturque, por el presente se le hace saber que por la Administración de Rentas públicas se le ha condenado en expediente de ocultación que se le instruyó el 10 de Octubre de 1929 viniendo obligado a satisfacer la cantidad de 325'50 pesetas por cuota y recargo mas la de en concepto de multa marca Jewt de la matrícula de Se Número 5134

Cuya suma deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días a con-

tar desde su notificación advirtiéndole que de no verificarlo se iniciará el procedimiento para hacerla efectiva en vía de apremio.

Córdoba 22 de Mayo de 1930.—El Inspector Jefe, M. Martínez.

Núm. 1.811

Desconociéndose actualmente el paradero de don Antonio Fernández que tuvo su residencia en el pueblo de Pueblonuevo por el presente se le hace saber que por la Administración de Rentas Públicas se le ha condenado en expediente de ocultación que se le instruyó el 25 de Marzo de 1929 viniendo obligado a satisfacer la cantidad de 105 pesetas por cuota y recargo más la de 100 pesetas en concepto de multa por diferencia de 4 H. P. de su automóvil marca Ford de la matrícula de Co Número 648.

Cuya suma deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días a contar desde su notificación advirtiéndole que de no verificarlo se iniciará el procedimiento para hacerla efectiva en vía de apremio.

Córdoba 22 de Mayo de 1930.—El Inspector Jefe, M. Martínez.

Núm. 1.812

Desconociéndose actualmente el paradero de don Alejandro Marín Gómez que tuvo su residencia en el pueblo de Pueblonuevo, por el pre-

sente se le hace saber que por la Administración de Rentas públicas se le ha condenado en expediente de ocultación que se le instruyó el 25 de Marzo de 1929 viniendo obligado a satisfacer la cantidad de 84 pesetas por cuota y recargo más la de 40 pesetas en concepto de multa por la diferencia de 2 H. P. de su automóvil marca Renault de la matrícula de Co. número 2.340.

Cuya suma deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días a contar desde su notificación advirtiéndole que de no verificarlo se iniciará el procedimiento para hacerla efectiva en vía de apremio.

Córdoba 22 de Mayo 1930.—El Inspector Jefe, M. Martínez.

Núm. 1.813

Desconociéndose actualmente el paradero de don Celestino Díez de Baldeón que tuvo su residencia en el pueblo de Belmez, por el presente se le hace saber que por la Administración de Rentas públicas se le ha condenado en expediente de ocultación que se le instruyó el 21 de Marzo de 1929, viniendo obligado a satisfacer la cantidad dd 315 pesetas por cuota y recargo en concepto de multa por la diferencia de 6 H. P. de su automóvil marca Ford de la matrícula de M. número 7.338.

Cuya suma deberá ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días a con-

tar desde su notificación advirtiéndole que de no verificarlo se iniciará el procedimiento para hacerla efectiva en vía de apremio.

Córdoba 22 de Mayo de 1930.—El Inspector Jefe M. Martínez.

### Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1.581

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el año de 1929 y primer cuatrimestre de 1930. que formula el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Estaiuto municipal.

#### MES DE ENERO

Extraordinaria del día 5

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta la sesión a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Que por la Comisión municipal permanente, se nombre otras que estudien detenidamente las ordenanzas de exacciones municipales y proponga las modificaciones que a su juicio sean necesarias.

Extraordinaria del 31  
Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta la sesión a la hora designada al efecto se acordó:

Pedir al Estado la cesión de la finca inventariada conocida con el nombre de «Castillo de Belmez» previo deslinde.

Solicitar del Director General de Acción Social Agraria, la adquisición de una dehesa para solucionar la crisis obrera.

Nombrar a don Joaquín de Pablo Blanco y Torres, para que en concepto de Letrado represente a este Ayuntamiento en el pleito contencioso sobre la municipalización del servicio de alumbrado eléctrico de esta población.

Aprobar el acuerdo tomado por la permanente en diez y siete del corriente mes referente a la adjudicación definitiva a favor de don Juan Limón Borrero del cargo de Gestor Recaudador de los intereses de este Municipio por el plazo de seis años que empezaran el primero de este mes de Enero de 1929 y terminan el 31 de Diciembre de 1934 con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la permanente en sesión de 5 de Diciembre pasado.

Nombrar a don Francisco Parra Angulo tercer Teniente de Alcalde para cubrir la vacante de don Emilio Canales Ramos y como suplente del primero a don Miguel Torrico Carísimo.

Aprobar el asunto de pompas fúnebres en cuanto respecta al traslado de cadáveres y encomendar a la Comisión permanente todo lo referente al concurso del mismo y formación del pliego de condiciones.

#### MES DE ABRIL

Ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veinte y tres horas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las dos facturas que presenta el Sacristán de esta parroquia una por la suma de 30 pesetas importe de la ceremonia para bendecir el nuevo Cementerio y otra de 47 pesetas por el entierro solemne del primer difunto inhumado Juan Rivera (q. e. p. d.)

Nombrar médico titular en propiedad definitivamente a don Manuel Vera Fernández, con el haber anual de 2.500 pesetas y demás emolumentos y que se haga constar la toma de posesión en el título correspondiente.

Desestimar la instancia que doña Ascensión Roca Caracuel, maestra que fué de la Aldea de El Hoyo elevó al Excelentísimo señor Gobernador Civil que se remite para informe en atención a lo infundado de su reclamación de nueve meses de alquiler de casa-habitación por habersela facilitado este Ayuntamiento en el local destinado a escuela.

Aprobar la tarifa del nuevo Cementerio en lo que respecta a derechos y tasas.

Conceder un plazo de ocho días para trasladar al nuevo columbario

todos los restos que quedan del antiguo.

#### MES DE MAYO

Día 15

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veinte y dos horas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cancelar el préstamo de cuatrocientas mil pesetas contratadas con el Banco de Crédito Local de España en 14 de Octubre de 1927 y prestarle aprobación al proyecto de nuevo contrato por la cantidad de setecientas mil pesetas.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente don José Alcántara Sampelayo para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y suscriba la correspondiente escritura de contrato con el Banco de Crédito local de España, aceptando la Corporación los derechos y obligaciones contenidas en el mismo.

Que se libre testimonio de este acuerdo, el que será legalizado en forma para que sirva de base a la expresada escritura de contrato.

Adjudicar el servicio de traslado de cadáveres al cementerio de esta villa durante veinte años con exclusividad, a la señora viuda de don Manuel León y Medina.

Que se haga una revisión en la próxima sesión de las categorías de las calles a los efectos del pago de arbitrios.

Tomar en consideración la propuesta del señor León Muñoz, relativa al aumento de bancos en el Parque de esta población.

#### MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta la sesión a las veintitres horas, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar lo propuesto por el señor Alcalde relativo a que se eleve al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros un telegrama en súplica a S. M. el Rey (q. D. g.) de la concesión del título de Marqués de Guadalquivir a favor de don José Cruz Conde.

Extraordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veintidós horas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Municipalizar con monopolio el servicio de alumbrado eléctrico en esta población.

Nombrar una Comisión compuesta por el señor Alcalde, el tercer teniente de Alcalde y Secretario de la Corporación para que se entrevisten con los señores que actualmente tienen el servicio de alumbrado eléctrico para ver si se puede llegar a un arreglo amistoso antes de proceder a la expropiación forzosa de la Empresa; autorizándose a la Comisión municipal permanente para el nombramiento del Perito que haya de representar al Ayuntamiento.

Que se oficie a don Antonio Gordillo para que en el plazo de una semana derribe la pared de la calle Matadero asunto de que ya tiene conocimiento, apercibiéndole que de no hacerlo, lo hará el Ayuntamiento a su costa y que debe restablecer la linde por donde está marcado.

Que se comunique al señor Cura Párroco de esta villa el desagrado del Ayuntamiento por la anunciada sustitución de la Imagen de la Virgen de los Remedios patrona de este pueblo, prescindiendo del valor Arqueológico y artístico de la primitiva Imagen reproducción de la que se venera en Madrid.

Aprobar los extractos de acuerdos tomados hasta fin del año de 1928.

Que se notifique al Oficial mayor de este Ayuntamiento haga efectiva la multa de cien pesetas que se le ha impuesto a la Corporación por defectos en los servicios de quintas que le están encomendados y apercibirle para que en lo sucesivo ponga más celo en el desempeño de su cometido.

#### MES DE JULIO

Extraordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veintitres horas, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento otorgue poder a favor del Banco de Crédito Local de España para que este pueda cobrar directamente, las participaciones y recargos por tributos nacionales.

#### MES DE AGOSTO

Ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar a don Santiago Montes y don Manuel Guerrero para que en concepto de Peritos procedan a justipreciar la red del señor Sánchez Pas-

tor a los efectos de expropiación forzosa con motivo de haberse municipalizado el servicio de alumbrado eléctrico con monopolio en esta villa.

Acordar varias transferencias de crédito dentro del presupuesto extraordinario, cuya copia del expediente se remitirá al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Que se anuncie subasta para la construcción de un grupo escolar graduado de ocho escuelas para ambos sexos.

#### MES DE DICIEMBRE

Ordinaria del día 9

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el próximo año el que será expuesto al público por el plazo legal, remitiéndose una copia del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos legales.

Aprobar dos expedientes; uno de habilitación de créditos que serán atendidos por medio del superavit resultante en la liquidación del ejercicio anterior y otro de transferencias de unos capítulos a otros del vigente presupuesto.

Que se haga una rectificación en la redacción del borrador del acta de la anterior en la forma que en la de este día aparece.

Que se notifique a don Hilario Solano y demás Sres. que contrataron con el Ayuntamiento de la red municipal para que en un plazo de quince días hagan entrega al Ayuntamiento, como así de la central al objeto de que el día primero de Enero se empiece a suministrar fluido eléctrico por haberse municipalizado este servicio, advirtiéndoles que en caso contrario se incautará el Ayuntamiento a su costa.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue escritura con el adjudicatario del servicio municipalizado de suministro de fluido eléctrico, consignando en la misma las varias condiciones acordadas en esta sesión.

Que el servicio municipalizado empiece a regir desde el primero de Enero de 1930.

Nombrar a don Emilio Iznardi Alzate perito designado por este Ayuntamiento para el justiprecio de la Empresa Sociedad Annima Eléctrica Belmezada, en unión del nombrado por esta, o nombrar el árbitro a que hace referencia el artículo 172 del Estatuto municipal.

Aprobar la propuesta de modificaciones acordadas por la Comisión municipal permanente en varias ordenanzas de exacciones municipales.

Aprobar provisionalmente el Reglamento de funcionarios administrativos del Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo de una manera definitiva en otro pleno.

Que por el señor Gestor municipal de arbitrios se gire una letra por diez y siete mil pesetas contra la administración de este ramo, y a favor de es-

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

te Ayuntamiento para atender a varios pagos inmediatos.

Que se anuncie a subasta la pavimentación y alcantarillado de la Plaza de la Iglesia, ajustándose para ello a lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal.

Elevaron instancia al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros con el fin de declarar sitio de interés nacional el Castillo de esta villa.

Aumentar el sueldo al Secretario de este Ayuntamiento hasta siete mil pesetas anuales y concederle un expresivo voto de gracias.

Extraordinaria del día 30

Preside el Alcalde don Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada, se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Denegar el escrito de reposición presentado por el Gerente de la Sociedad Eléctrica Belmezana contra el acuerdo del pleno del día nueve del actual.

Aprobar todas las cuentas pendientes de viajes y dietas realizadas por el señor Alcalde para asuntos oficiales.

Reconocerle un crédito a don Policarpo López, por la suma de trescientas sesenta pesetas por el concepto de alquileres de la casa escuela de Doña Rama, respectivo al año 1929.

Id al Depositario de los fondos municipales por la suma de diez mil cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, satisfecha por varios conceptos, la cual se tendrá en cuenta para incluirla en el próximo presupuesto.

Que en el próximo año se formule expediente de habitación de créditos para haberes de la maestra municipal de niñas de Doña Rama que por olvido involuntario dejó de consignarse en presupuesto.

Año de 1930

MES DE ENERO

Extraordinario del día 16

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que pase a conferenciar con el Excelentísimo señor Gobernador civil la Comisión propuesta por el Teniente Alcalde don Juan García Blasco, sobre el asunto de municipalización del servicio eléctrico en esta población, y salvo opinión superior, el lunes próximo se incantará el Ayuntamiento de la red y Central propiedad de este Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa para su mejor estudio la modificación de algunas ordenanzas de exacciones municipales, propuesta por la permanente.

Que el Ayuntamiento se muestre parte en el procedimiento que se le instruye a don Antonio Gordillo Ruiz por la constante desobediencia a las órdenes de la Alcaldía.

Proceder al cobro de las contribuciones especiales de las calles Pilar,

Aduana, y Real en los mismos plazos que las demás.

Autorizar al Gestor de arbitrios para sustituir el depósito que hizo por Títulos de la Deuda.

Se fijaron los gastos y dietas por viajes oficiales a Córdoba y Madrid.

Publicar unas octavillas dando de plazo dos meses para el traslado nuevo Columbario y el de un año para el pago de derechos distribuido en trimestres.

Autorizar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento otorgue escritura de cancelación de hipoteca a don Manuel Caballero Ollero sobre las dos fincas de su propiedad, en virtud de tener satisfechas todas sus obligaciones con el municipio.

Aprobar definitivamente el Reglamento de funcionarios administrativos, excepto en lo que respecta a la fijación de la plantilla definitiva que se determinará en el próximo pleno.

MES DE FEBRERO

Extraordinaria del día 1.º

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Alquilar para vivienda del señor Capitán de la Guardia civil el piso situado en la parte alta de la casa de la plaza del Santo esquina la carretera.

Aprobar y ratificar en un todo el contrato celebrado por el señor Alcalde con don Doroteo Amor Calero, como así las cláusulas añadidas para la completa interpretación jurídica del mismo.

Se fijó definitivamente la plantilla de funcionarios administrativos.

Aprobar el plano presentado por el Técnico de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, para poner en funciones la red municipal para el servicio de suministro eléctrico y que se adquiera el material necesario.

Crear una nueva plaza de Médico titular y que se anuncie su provisión en concurso entre los señores titulares Inspectores municipales de Sanidad.

Extraordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Desestimar el escrito que presenta el Gerente de la Sociedad Anónima Eléctrica, pidiendo la nulidad de cuantos acuerdos se han adoptado sobre la municipalización del servicio eléctrico en esta población.

Extraordinaria del día 26

La sesión de este día tuvo por objeto la constitución del nuevo Ayuntamiento según preceptúa el Real decreto de 15 del actual.

MES DE MARZO

Extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Manuel Mohedano Calvo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Admitirle la dimisión que presentó al Excelentísimo señor Gobernador civil a don Manuel Mohedano Calvo, fundado en enfermedad y edad de cuyo acuerdo se dará conocimiento a la superioridad.

MES DE ABRIL

Extraordinaria del día 12

Preside el Alcalde don Antonio Castillejo Porras.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el acta del borrador de la anterior.

Dar posesión al señor Alcalde y Tenientes de Alcaldes nombrados de R. O. por el Gobierno de S. M. y del cargo de Concejal a don Eduardo Rodríguez Soto, en virtud de la resolución favorable de su recurso para figurar en el Grupo de mayores contribuyentes.

Ordinaria cuatrimestral del día 30

Preside el Alcalde don Epifanio Sánchez Pastor y Sánchez Grande.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer varias modificaciones en el presupuesto ordinario de este Municipio y año en curso, sometiéndolas a la aprobación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Después de ser contestados por el señor Alcalde, varios ruegos y preguntas se levantó la sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día treinta del anterior, y a continuación de ruegos y preguntas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Belmez a 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, José M. Carabias.—V.º B.º: el Alcalde, E. Sánchez.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.752

Hago saber: Que desde el día 1.º de Enero de 1926, en que se hizo cargo de la representación de este Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano, viene extrañada una Lámina de propios de este municipio; la cual tiene el número sesenta y nueve y fué renovada en catorce de Febrero de mil novecientos diecisiete; con un capital nominal de dieciséis mil trescientas pesetas, ochenta y un céntimos.

Y como quiera hayan sido infructuosas cuantas gestiones se han practicado para su búsqueda, se anuncia en este órgano oficial y «Gaceta de Madrid» a los efectos reglamentarios.

Fuente Tójar 19 de Mayo de 1930.—Francisco Matas.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.763

Don Pedro Cabrera Calero, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1929, en cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina por un plazo de quince días para que pueda ser examinado a efectos de reclamaciones.

Villanueva del Duque a 19 de Mayo de 1930.—Pedro Cabrera.

MORILES

Núm. 1.764

Don Antonio Cuenca Agras, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tanto el repartimiento de utilidades confeccionado por la Junta general de esta población para el corriente ejercicio; como los padrones y demás documentos cobratorios referentes a guardería rural y desagüe de canalones a la vía pública; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y los tres días siguientes podrán examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones contra el mismo que ajustadas a derecho estimen pertinentes.

Moriles 15 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Antonio Cuenca.

BENAMEJI

Núm. 1.765

Don José María del Pino Carreira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benemejí.

Hago saber: Que aceptadas en principio por la Comisión permanente varias transferencias de crédito entre artículos y capítulos del presupuesto ordinario vigente, para dotar en la cuantía necesaria algunos servicios que carecían de la necesaria, queda expuesto al público el expediente respectivo, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Benemejí a 15 de Mayo de 1930.—El Alcalde, José María del Pino.

Núm. 1.765

Don José María del Pino Carreira, Alcalde del Ayuntamiento de Benemejí.

Hago saber: Que admitidos en principio por la Comisión permanente dos habilitaciones de créditos al presupuesto ordinario vigente, para dotar de sueldo el cargo de Interventor municipal de este Ayuntamiento y subvencionar a la Oficina provincial del Turismo, quedan expuestos al público los expedientes de referencia por término de quince días, en cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de Hacienda.

Benemejí a 15 de Mayo de 1930.—El Alcalde, José María del Pino.

# JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.733

Don Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez de Instrucción interino de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en las diligencias sobre exacción de las costas en que ha sido condenado el procesado Andrés José Gómez Giménez, vecino de Montemayor, por virtud del sumario instruido contra el mismo en este Juzgado por el delito de estafa, he acordado sacar a primera y pública subasta por tipo de su aprecio y término de veinte días, las dos fincas embargadas a dicho procesado, que a continuación se describen:

Primera. La mitad indivisa de una casa sita en la calle Sebastián Garrido, antes Martín Rosales, de la villa de Montemayor, señalada con el número 41, que mide de fachada seis metros y de fondo veinte y ocho, que hacen un total de 144 metros cuadrados, y linda por su derecha entraudo con otra de Antonio Santamaría Gómez, por su izquierda con otra de herederos de Antonio Nadales Carmona y por su espalda con otra de Josefa Urbano Nadales; consta de planta baja, cámara, tres habitaciones bajas, patio, cocina, corral y cuadra. Ha sido justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Segunda. Y una suerte de tierra calma al sitio cortijo de los Alamillos, término de Montemayor, de cabida de dos fanegas equivalentes a una hectárea veinte y dos áreas y cincuenta

y dos centiáreas, que linda al Norte con don José Riobóo Susbielas, al Sur con más de don Manuel López Jiménez, por Este con otras de don José Roldán Requena y al Oeste con el camino partidido que divide la parcela. Ha sido justipreciada en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día diez y ocho de Junio próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo de León, número cuatro bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el sitio destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la tasación.

Tercera. Que el título de propiedad de la suerte de tierra calma, estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con él; y que la casa cuya mitad indivisa pertenece al procesado carece de título de propiedad a su favor, estando inscrita a nombre de su padre Juan Gómez Santamaría, quedando a cargo del rematante subsanar los defectos de la titulación.

Dado en La Rambla a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta. Manuel Cuesta.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

POSADAS

Núm. 1.741

Maldonado García María, que apa-

rece es vecina de Peñarroya-Pueblonuevo y Antonio Roda Borrego, que resulta lo es de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto recibirles declaración en concepto de inculpados; con la prevención de que si no lo verifican les serán dígolo les parará el derinjicio a que haya lugar con arreglo a derecho; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 67 del año 1929, por el delito de hurto de caballerías.

Posadas 15 de Mayo de 1930.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera y Romero.

LUCENA

Núm. 1.768

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se citan y llaman a los parientes más próximos de Rafael Expósito, de ochenta años de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad que en la madrugada anterior ha sido encontrado cadáver en el cortijo de las Mercedes de este término al objeto de que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para prestar las oportunas declaraciones y ser instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa que se instruye por indicado hecho bajo el número treinta del corriente año.

Dado en Lucena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta.—Domingo Onorato.—El Secretario, Miguel Alvarez.

# Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.824

MURILLO CALDERON Francisco, (a) Escalachozos, natural de Belalcázar, hijo de Rafael y de Adelina, de veintitres años de edad, soltero jornalero, domiciliado últimamente en Belalcázar, procesado en la causa número trece del año actual por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Hinojosa del Duque 22 de Mayo de 1930.—El Juez interino de instrucción, José Ortiz.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 1.776

### JEFATURA DE CORDOBA

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9031	San Eugenio	Castillejo del Moral y Solana del Cornejo.	Montoro	D. Miguel Juncal García	Por renuncia	20 Mayo 1930

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 20 de Mayo de 1930.—El Ingeniero-Jefe, R. Aguirre.